

E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL AÑO 2023 (Aprobadas por Resolución de Alcaldía 515/2023 del día 14.09.2023)

# **DISPOSICIÓNS GENERALES**

# 1. Finalidad y objeto

Siendo la finalidad de esta convocatoria apoyar a las entidades culturales sin fines de lucro en el mantenimiento de sus actividades y en las programaciones que desenvuelven en materia de cultura, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la administración local de Galicia, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, se convocan, para el período que va comprendido **entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, las ayudas para el programa que a continuación se detalla:

# 1.1. Programa, límite de crédito del programa y aplicación presupuestaria

El importe global para las presentes ayudas será de **20.000,00 €** con cargo a la partida 334.48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2023 actualmente en vigor.

PROGRAMA	PARTIDA	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1 PROMOCIÓN CULTURAL	334.48000	20.000,00 €
TOTAL	334.48000	20.000,00 €

# 1.2. Objeto de las ayudas convocadas:

En el **Programa de Promoción Cultural** se subvencionarán actividades culturales que se realizan en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, así como, los gastos de funcionamiento de las entidades que las realicen, siempre que tengan una vinculación directa con estas. Deberán disponer de sede en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Con carácter general, no podrán ser objeto de ayuda, en la presente convocatoria, las actividades subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de otras ayudas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

A los efectos de esta convocatoria se entenderán como actividades de promoción cultural, las acciones, proyectos y programas, en los que los fines principales sean:



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

- a) La formación y promoción en el campo de las actividades escénicas (música, danza, teatro y magia).
- b) La formación y promoción en los ámbitos de la literatura, la fotografía, el cine, las creaciones audiovisuales, la pintura, la escultura y demás artes plásticas.
- c) La formación y promoción de las artesanías tradicionales, especialmente las que tienen vinculación con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- d) La promoción, divulgación y puesta en valor del patrimonio histórico, histórico artístico, arqueológico y natural del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- e) La promoción, divulgación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños e a Costa da Morte.
- f) Las actividades de educación no formal e informal complementarias de la actividad de los centros de enseñanza del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y organizadas por entidades de la comunidad educativa.
- g) La promoción de la lengua gallega.
- h) La promoción, difusión y puesta en valor de las tradiciones específicas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- i) La promoción, difusión y puesta en valor de las tradiciones específicas de Galicia arraigadas en el ámbito local y/o en la Costa da Morte.
- j) El mantenimiento de los gastos de funcionamiento de las entidades que impulsen programas, proyectos o actividades derivadas de los fines anteriores.

A los efectos de la presente convocatoria se entenderán excluidas las acciones, proyectos y programas:

- a) En los que la finalidad principal y/o vehicular no se correspondan con los descritos en el apartado anterior.
- b) De promoción de las fiestas patronales y festejos, que, en su caso, podrán disponer de líneas específicas de ayudas.

### 2. Beneficiarios

Podrán optar al programa contemplado en la presente convocatoria las entidades culturales y educativas jurídicamente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en su defecto tener solicitada su inscripción en el mismo.



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# 3. Condiciones

- 3.1. Las entidades podrán solicitar ayudas al programa de Promoción Cultural destinadas a una o varias acciones, proyectos y programas del ámbito cultural (según lo recogido en el apartado 1.2.), o a gastos generales de funcionamiento de las entidades, directamente relacionados con estas acciones.
- 3.2. El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños podrá conceder hasta un máximo de 4.000,00 €, por año, por el total de las peticiones de cada entidad solicitante.
- 3.3. Non obstante, para la concesión se primará el mayor esfuerzo económico que la realización de las actividades suponga para la entidad solicitante.
- 3.4. La entidad que recibiese una ayuda, hará constar en lugar visible y destacado de la publicidad de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento, con la leyenda: "Colabora: Concello de Malpica de Bergantiños" acompañada del logotipo o escudo oficial de este. El tamaño del logotipo, escudo y leyenda deberá ser, cuando menos, de igual tamaño que los restantes que aparezcan en el mismo soporte gráfico o digital.
- 3.5. La publicidad y materiales gráficos elaborados con motivo de las actividades que reciban ayudas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños utilizarán el idioma gallego.
- 3.6. No serán subvencionables los gastos en bebidas alcohólicas, alimentación, ni viajes o excursiones, en este último caso, salvo que se justifique suficientemente su carácter exclusivamente cultural.

### 4. Documentación

4.1. Las solicitudes deberán formularse a través del Registro Electrónico (https://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html), en los modelos normalizados que se facilitarán en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. Se adjuntará la siguiente documentación:

# 4.1.1.- Formulario de Solicitud Normalizado, que incluirá:

- a) Datos identificativos y domicilio electrónico de la entidad solicitante y su representante.
- b) Actividad/es para las que se solicita ayuda.
- c) Importe de la ayuda solicitada.
- d) Memoria explicativa de la/s actividad/es para las que se solicita ayuda. Esta hará mención a las personas beneficiadas, directa o indirectamente, por la ayuda, objetivos, descripción, lugar de realización y al calendario de la misma.
- e) Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos de la/s



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

- actividad/es para la/s que se solicita ayuda.
- f) Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud y del nombramiento de la / del representante para sus relaciones con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- g) Declaración de la/ del representante del conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, de no tener concedidas otras subvenciones para las actividades para las que solicita ayuda, de no estar incursa/o en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de la Administración Pública, de autorización para comprobar si está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, de no tener ayudas pendientes de justificación y de comprometerse a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones.

# 4.1.2.- **Documentación identificativa**, que incluirá:

- a) Copia de la tarjeta del CIF de la entidad.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificación de la composición actual de la Junta Directiva.
- d) Copia de la tarjeta del NIF del representante.
- e) Certificación de los datos bancarios de la entidad.

# 4.1.3.- **Memorias**, que incluirá:

- a) Memoria explicativa de las actividades que tiene realizado o programado realizar en el año 2023.
- b) Presupuesto del año en curso.

# 4.1.4.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones públicas, que incluirán:

- a) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, salvo que se autorizase expresamente para solicitarlos u obtenerlos de oficio, según el caso.
- b) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Xunta de Galicia.

# 4.1.5.- **Otras autorizaciones y/o acreditaciones**, que en su caso pueden incluir:

a) Solicitud de autorización, si procede, en el caso de que la entidad solicitante concierte la ejecución, total o parcial, del objeto de la subvención con personas vinculadas a esta (art. 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

Reglamento de la Ley general de subvenciones).

- b) Acreditación de disponer de un local social abierto al público, de ser el caso.
- 4.2. El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación a la que se refiere esta base 4, deberá ser emendado en el plazo de 10 días desde la recepción del requerimiento.
- 4.3. La documentación se entregará en 5 archivos diferentes, en formato PDF, que llevarán por nombre y contenidos los que a continuación se detallan:
  - a) "01 Formulario de Solicitud Normalizado", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.1.
  - b) "02 Documentación Identificativa", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.2.
  - c) "03 Memorias", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.3.
  - d) "04 Certificados de estar al corriente de las obligaciones con las AA PP", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.4.
  - e) "05 Otras autorizaciones y/o acreditaciones", seguido del nombre de la entidad. Podrá incluir, según el caso, la documentación que se recoge en el apartado 4.1.5.

# 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

- 5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (https://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html).
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

# 6. Resolución de los programas

6.1. La concesión de las subvenciones se realizará, después del informe del Animador Sociocultural, que actuará como instructor, mediante **Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, a propuesta motivada de la Comisión Evaluadora** compuesta por los siguientes miembros:

El alcalde.

La Concejala de Educación, Cultura, Patrimonio y Deportes.

1 concejal/a designado por el alcalde que actuará de secretario de la Comisión Evaluadora.

6.2. La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

determinará una vez consideradas las actividades para las que se solicita ayuda y la programación de actividades anual, en función de los siguientes criterios:

### 6.2.1. Promoción cultural:

- Financiación aportada por la propia entidad (0-1 puntos).
- Número de beneficiados, directa o indirectamente, por las actividades para las que se solicita ayuda (0-2 puntos).
- La programación anual de actividades de la entidad (en función do número de actividades, o orzamento total das mesmas, a inclusión de actividades artísticas, a promoción e posta en valor do patrimonio material e inmaterial do Concello de Malpica de Bergantiños ...) (0-26 puntos).
- Acreditar que se dispone de sede social (en propiedad o alquiler) abierta al público en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. (de haberse acreditado, se valorará en función del tamaño de las instalaciones, el uso abierto a la ciudadanía y a su funcionalidad) (0-6 puntos).
- Pola eficiencia de la entidad en la tramitación de la solicitud de ayuda (en función de la realización de la solicitud sin ser precisa subsanación) (0-5).
- Interés de las actividades para las que se solicita la ayuda (de 0-60 puntos), en función de:
  - Su repercusión en la promoción y difusión del patrimonio material en inmaterial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (en función del número de elementos patrimoniales que se promuevan, su antigüedad ...) (0-20 puntos).
  - El especial interés etnográfico (en función de su antigüedad, inclusión de vestimenta tradicional, leyendas y actividades artísticas: teatro, música, danza, pintura, escultura ...) (0-15).
  - El carácter periódico o permanente, frente a las actividades puntuales (0-10 puntos).
  - La propuesta de actividades que complementen la oferta existente (en función de la convocatoria de actividades que supongan una innovación respecto a las que se ofertaron en el término municipal en la anualidad anterior y del número de actividades y las plazas que se oferten en cada una de ellas) (0-3 puntos).
  - La asistencia a las reuniones de programación participativa (en función del número de reuniones de programación participativa a las que asistiera cada entidad) (0-6 puntos).
  - La coordinación con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños en el desarrollo de las actividades (en función de si se mantuvo coordinación de espacios, fechas de realización y colaboración con recursos humanos y o equipamientos) (0-6 puntos).
- 6.3. El acuerdo de la concesión de las ayudas realizadas se realizará mediante Resolución de Alcaldía, después del dictamen de la Comisión Evaluadora, e**n un**



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

plazo máximo de 20 días, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, o en su caso, de la fecha límite para la enmienda de deficiencias de las solicitudes presentadas. Este plazo podrá modificarse por Resolución da Alcaldía, en los casos en que se acrediten circunstancias que lo justifiquen.

6.4. No teniéndose notificado resolución expresa en ese plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas. La práctica de la notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

# 7. Justificación y pago

# 7.1.-Consideraciones generales

- 7.1.1. El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, el total del importe de la ayuda concedida, y en caso de existir otras ayudas, a la suma de los importes de las subvenciones concedidas para el mismo objecto, sean obtenidas de administraciones públicas o de entidades privadas.
- 7.1.2. El pago de las ayudas se realizará, después de la justificación, por el beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes bases.

Se producirá la pérdida del derecho a cobro, total o parcial, de la ayuda, en el supuesto de falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, siendo aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en cuanto al reintegro y responsabilidades.

- 7.1.3. Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos incluidos en el desglose del presupuesto de gastos.
- 7.1.4. Para el cobro de las ayudas las entidades deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, Frente a la Xunta de Galicia y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- 7.1.5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. El importe de las ayudas concedidas, en ningún caso, podrá ser, de tal contía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad que desenvolviera el beneficiario.
- 7.1.6. El beneficiario queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y por el "Consello de Contas" y se somete a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en la Ley general presupuestaria, y en su caso, a lo dispuesto en



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

el Código Penal.

# 7.2. Plazo de justificación

- 7.2.1. El plazo para la justificación de las ayudas finalizará a los quince días naturales, de tener recibido la comunicación de la resolución de las subvenciones por cada una de las entidades solicitantes. Este plazo podrá prorrogarse de oficio o a petición razonada de parte. En cualquier caso, la prórroga deberá hacerse efectiva con anterioridad al cumplimento del plazo inicial.
- 7.2.2. Si no se presentase la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por Resolución de Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso. La resolución final será notificada a la entidad.

# 7.3. Documentación justificativa

7.3.1. Para el cobro de la subvención las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

# 7.3.1.1. Formulario de Justificación Normalizado, que incluirá:

- a) Datos identificativos.
- b) Memoria de la actividad subvencionada.
- c) Declaración o certificación de tener cumplida la finalidad de la ayuda mediante la realización de las actividades para las que fue concedida.
- d) Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objecto, o por lo contrario, una declaración de no tener solicitado o concedidas otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- e) Autorización para obtener de oficio o consultar, según proceda, si la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- f) Declaración de no estar incursa/o en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas (artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones).
- g) Certificación de la cuenta justificativa.

# 7.3.1.2. **Acreditación de los gastos realizados**, de la manera siguiente:

 a) Las ayudas que tengan por finalidad la realización de actividades que generen gastos corrientes, se justificarán mediante facturas (con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

En el caso de gastos de personal, podrán aportarse como justificantes las nóminas acreditativas del pago y/o los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

En ambos casos, deberá acreditarse el pago de las facturas o nóminas que se presenten a efectos de la justificación de la ayuda. Para los gastos iguales o superiores a 1.000,00 euros deberá acreditarse el pago, a través de algún soporte bancario (transferencia, cheque o tarjeta de crédito o débito).

El gasto, justificado mediante la documentación señalada, deberá alcanzar, por lo menos, el importe de la ayuda concedida, o la suma de las subvenciones obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que existan (tal como viene definido en la base 7.1.1.).

- b) En ningún caso se admitirán como justificantes del gasto las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, por el uso de sus instalaciones.
- 7.3.1.3. De ser el caso, **Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos editados**, así como, cuanta documentación contribuya a clarificar la realización y alcance de las actividades subvencionadas y que la difusión de las actividades objecto de la ayuda, se realizó en lengua gallega y se incluyeron el logotipo o el escudo oficial del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños .
- 7.3.1.4. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones públicas, que incluirán:
- a) Certificado, en vigor, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, salvo que se autorizase expresamente, para solicitarlos u obtenerlos de oficio.
- b) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Xunta de Galicia.
- 7.3.2. La documentación se entregará en 4 archivos diferentes, en formato PDF, que llevarán por nombre y contenidos los que a continuación se detallan:
  - a) "01 Formulario de Justificación Normalizado", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

7.3.1.1.

- b) "02 Acreditación de los gastos realizados", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.2.
- c) "03 Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.3.
- d) "04 Certificados de estar al corriente de las obligaciones con las AA PP", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.4.

# 7.4. Tramitación da justificación

- 7.4.1. Á la vista de la documentación justificativa presentada, el órgano competente estimará el cumplimiento de las actividades y si la documentación fuese correcta, se procederá al pago del total de la ayuda concedida.
- 7.4.2. En el caso de que la documentación justificativa fuese incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días para a su corrección.
- 7.4.3. De no justificarse el 100% del importe concedido en los plazos señalados, siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad y se justifique cuando menos el 50% de la ayuda concedida, el importe de esta se reducirá proporcionalmente a los gastos justificados correctamente.
- 7.4.4. El abono de la ayuda se materializará mediante ingreso en la cuenta bancaria acreditada por la entidad.
- 7.4.5. Si la justificación no alcanzase el 50% del importe concedido y/o no se acreditase el cumplimiento de la finalidad, se perderá el derecho a recibir la ayuda concedida.

# Disposición adicional primera

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños del ejercicio de 2023, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.



PROMOCIÓN CULTURAL

Avda. Emilio González López, 1 15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01 Fax 981 72 16 27

E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# **ANEXO I**

	ETTUD NORMALIZADO DE AYUDA A LAS ENTILI IENTO DE LA CULTURA EN EL AÑO	2023
	datos cubiertos en este apartado deberán co de la tarjeta del CIF/NIF presentada)	oincidir
Datos de la entidad:		
Denominación:		
Dirección:		_ C.P
Localidad:	Teléfono:	_ Fax:
Email:		
Nº de Registro en la Xunta	a de Galicia: Nº de Registro en el Ayuntamie	nto de Malpica _
Domicilio a efectos de n	notificación: C.P.: L	ocalidad:
Datos de la/el represen		
Nombre y apellidos:	N.I.F Relación con la entidad:	:

PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA AYUDA



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# 2.- OBJECTO DE LA AYUDA:

1º PROYECTO O	PRESUPUESTO ESTIMADO	IMPORTE DE LA AYUDA
ACTIVIDAD	DE GASTOS	SOLICITADA

# **MEMORIA EXPLICATIVA**

Descripción del proyecto o actividad: (que se pretende realizar y donde)

Objetivos que se persiguen:

<u>Número de personas que se beneficiarán de la ayuda: (indicar una cifra aproximada)</u>

<u>Calendario y horario de la actividad/proyecto que se pretende realizar: (fechas y horarios lo más precisos posibles)</u>

# DETALLE DEL PRESUPUESTO GASTOS

GAS105	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

CONCEPTO	IMPORTE
PROPIOS	
SOLICITADOS A ESTE CONCELLO	
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	
XUNTA DE GALICIA	
OTROS (especificar):	
TOTAL INGRESOS	



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

2º PROYECTO O	PRESUPUESTO ESTIMADO	IMPORTE DE LA AYUDA
ACTIVIDAD	DE GASTOS	SOLICITADA

# **MEMORIA EXPLICATIVA**

Descripción del proyecto o actividad: (que se pretende realizar y donde)

Objetivos que se persiguen:

<u>Número de personas que se beneficiarán de la ayuda: (indicar una cifra aproximada)</u>

<u>Calendario y horario de la actividad/proyecto que se pretende realizar: (fechas y horarios lo más precisos posibles)</u>

# DETALLE DEL PRESUPUESTO GASTOS

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

CONCEPTO	IMPORTE
PROPIOS	
SOLICITADOS A ESTE CONCELLO	
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	
XUNTA DE GALICIA	
OTROS (especificar):	
TOTAL INGRESOS	



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

3º PROYECTO O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA

# **MEMORIA EXPLICATIVA**

Descripción del proyecto o actividad: (que se pretende realizar y donde)

Objetivos que se persiguen:

<u>Número de personas que se beneficiarán de la ayuda: (indicar una cifra aproximada)</u>

<u>Calendario y horario de la actividad/proyecto que se pretende realizar: (fechas y horarios lo más precisos posibles)</u>

# DETALLE DEL PRESUPUESTO GASTOS

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

211612565	
CONCEPTO	IMPORTE
PROPIOS	
SOLICITADOS A ESTE CONCELLO	
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	
XUNTA DE GALICIA	
OTROS (especificar):	
TOTAL INGRESOS	



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

4º PROYECTO O	PRESUPUESTO ESTIMADO	IMPORTE DE LA AYUDA
ACTIVIDAD	DE GASTOS	SOLICITADA

# **MEMORIA EXPLICATIVA**

Descripción del proyecto o actividad: (que se pretende realizar y donde)

Objetivos que se persiguen:

Número de personas que se beneficiarán de la ayuda: (indicar una cifra aproximada)

<u>Calendario y horario de la actividad/proyecto que se pretende realizar: (fechas y horarios lo más precisos posibles)</u>

# DETALLE DEL PRESUPUESTO GASTOS

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

2110112000	
CONCEPTO	IMPORTE
PROPIOS	
SOLICITADOS A ESTE CONCELLO	
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	
XUNTA DE GALICIA	
OTROS (especificar):	
TOTAL INGRESOS	



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# 3.- CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD Y DEL NOMBRAMIENTO DE LA/DEL REPRESENTANTE

Doña/D, como secretaria/o de la entida	, con D.N.I nº
CERTIFICA: que en la reunión de la junta direccelebrada el día se adoptó el acuerdo solicitud:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ó nombrar a Doña/D. , representante para las Malpica de Bergantiños.
Y para que conste a los efectos oportunos, exp Malpica de Bergantiños a de	
Vº y Place La/El Presidenta/e Secretaria/o	La/El



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# **4.- DECLARACIÓN JURADA** (esta declaración deberá realizarla la persona nombrada como representante)

Doña/D	con DNI <u>.</u>
como representante de la entidad	
DECLARA: (Marcar con una X donde corresponda)	
Que conoce y acepta las bases de la presente convoca	atoria.
Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud o	de la ayuda.
Que no le fue concedida ninguna otra ayuda para la n	nisma finalidad.
Que no está incursa/o en circunstancias que supo percepción de subvenciones o ayudas públicas (a general de subvenciones).	
Que autorizo que se compruebe si la entidad e cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.	
Que no tiene ninguna ayuda concedida por el Ayun Bergantiños pendiente de justificación.	tamiento de Malpica de
Que se compromete a aportar los datos que se le efectos de las comprobaciones previstas en la subvenciones.	
Malpica de Bergantiños, a de	de 2023.
Firma, (representante de la entidad)	



E-mail: correo@malpica.dicoruna.es RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

# **DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD DE AYUDA**

A. Datos identificativos y dirección electrónica de la entidad solicitante y su repres	
	sentante (se
incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado)	
B. Actividad/es para las que se solicita ayuda (se incluye en el Formulario de Solic	citud
Normalizado)	
C. Importe de la ayuda solicitada (se incluye en el Formulario de Solicitud Normali	izado)
D. Memoria explicativa de la/s actividad/es para las que se solicita ayuda (se inclu	ıye en el
Formulario de Solicitud Normalizado)	
E. Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos de la/s actividad/es pa	ra la/s que
se solicita ayuda (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado)	
F. Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud y del nombramient	o de la/el
representante para sus relaciones con el Ayuntamiento de Malpica de Berg	gantiños (se
incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado)	-
G. Declaración de la/del representante del conocimiento y aceptación de las	bases de la
convocatoria, de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, de	
concedidas otras subvenciones para las actividades para las que se solicita a	yuda, de no
estar incursa/o en causas de incompatibilidad o incapacidad para contrata	ar y recibir
subvenciones de la administración pública, de autorización para comproba	r si está al
corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Segurio	dad Social y
frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, de no tener ayudas pe	ndientes de
justificación y de comprometerse a aportar los datos que se le puedan so	licitar a los
efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subve	nciones (se
incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado)	
H. Copia de la tarjeta del CIF de la entidad	
I. Copia de los estatutos de la entidad	
J.   Copia de la tarjeta del NIF de la/el representante	
K. Acreditación de la Junta Directiva actual	
L. Certificación de los datos bancarios de la entidad	
M. Memoria de actividades de la entidad del año 2023	
N. Presupuesto de la entidad del año 2023	
N. Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimier	
obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento	
de Bergantiños, o en su caso, autorización para emitirlo de oficio o solicit	tarlo, según
proceda	
O. Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimie	ento de las
obligaciones frente a la Xunta de Galicia	
P.   Solicitud de autorización, si procede, en el caso de que la entidad solicitante	concierte la
ejecución, total o parcial, del objeto de la ayuda, con personas vinculadas	a esta (art.
29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y	
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglament	to de la Ley
general de subvenciones)	
Q. De ser el caso acreditación de disponer de un local social abierto al público (	acreditación
de la titularidad, contrato de alquiler, etc.)	

Malpica de Bergantiños, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_de 2023. Firma, (representante de la entidad)



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

### **ANEXO II**

# FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN NORMALIZADO DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA 2023

	. A.110	
Do	ña/D.	con DNI
en		su calidad de representante de la entidad , y al efecto de justificar la ayuda
		a a esta, por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, según lo
	spuesto I <b>ra o</b>	en la "Convocatoria de Axudas ás Entidades Sen Ánimo de Lucro Fomento da Cultura 2023" para el fin que se relaciona
ра	11 a 0	Fomento da Cultura 2023" para el fin que se relaciona
ad	iunto a	la presente la documentación que se señala con una X:
	,	
	A.	Formulario de Justificación Normalizado
	A.1.	Datos identificativos
	A.2.	Memoria de la actividad subvencionada
	A.3.	Declaración o certificación de tener cumplida la finalidad de la ayuda
	A.4.	Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras
		administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o una
		declaración de non tener solicitado o concedidas otras subvenciones públicas o
	A.5.	privadas
	A.5.	Autorización para obtener de oficio o consultar, según proceda, si la entidad está al de corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la
		Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños
	A.6.	Declaración de no estar incursa/o en circunstancias que supongan la prohibición de
		percepción de subvenciones o ayudas públicas
	A.7.	Certificación de la cuenta justificativa
	B.	Acreditación de los gastos realizados (facturas, nóminas, justificantes de pago,
	_	)
	C.	Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos editados, así como,
		otra documentación que contribuya a acreditar la realización y alcance de las actividades subvencionadas y que la difusión de las actividades objeto de la ayuda
		se realizó en lengua gallega y se incluyeron el logotipo o el escudo oficial del
		Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños
	D.	Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones
		con las administraciones públicas
	D.1.	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias,
		frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños,
		salvo que se autorizase expresamente para solicitarlos u obtenerlos de oficio
	D.2	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Xunta

Malpica de Bergantiños a ...... de ..... de 202\_\_.

de Galicia

Fdo.: LA/EL PRESIDENTA/E / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



E-mail: <u>correo@malpica.dicoruna.es</u> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

MEMORIA D	DE LA	<b>ACTI</b>	VIDAD	SUE	BVENCIONADA	A: (Nomb	re d	e la actividad	d,
descripción,	, fech	na y	lugar	de	realización,	número	de	participante	s,
objetivos al	canza	dos. e	etc.)						

En Malpica de Bergantiños		_		4- 202	
En Maipica de Bergantinos	aa	e		_ae 202	
<i></i>		/			
LA/EL PR	ESIDENTA/E	/REPRESENTAI	nte de la e	NTIDAD	
Fdo.:					



E-mail: <u>correo@malpica.dicoruna.es</u> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

Doña/D Presidenta/e /	Representante	de la entidad			-
INFORMO:					
Que		esta		entida 	ad
1)	На	realizado	la/as	actividad/e	s:
ayuda.			para la/as c	jue se obtuvo	la
2) Que ¡	para el mismo	fin se obtuvieron la	s ayudas que se	relacionan:	
ENTI	DAD				IMPORTE
ТОТА	<b>\L</b>				
		a otra ayuda destin		finalidad por par	te
de otra	a administracio	n pública o entidad	privada.		
		de oficio o consulta nplimiento de las o			
		nte al Ayuntamiento			
		en circunstancias			
	ión de subvei de subvencion	nciones o ayudas es).	públicas (artícul	o 13.2 de la Le	ey
En Malpica	de Bergantiño	s ade		de 202	
	LA/EL PF	RESIDENTA/E /REPR	ESENTANTE DE	LA ENTIDAD	
	Edo				



E-mail: <a href="mailto:correo@malpica.dicoruna.es">correo@malpica.dicoruna.es</a> RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

## **CERTIFICO:**

Que las facturas que se presentan en el expediente de justificación de gastos, de la ayuda, concedida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, acreditan la realización de las actividades subvencionadas y su afección a la finalidad para la que se concedió:

Nº DE ORDEN	Nº DE FACTURA	FECHA	PERCEPTORA/R	CONCEPTO	IMPORTE €
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Vº y Place	
La/El Presidenta/e	La/E
Secretaria/o	

En Malpica de Bergantiños a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_

\_de 202\_\_\_.